

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES | Código: FO-TS-05 |
| | | Versión: 04 |
| | | Fecha actualización: 19/01/2022 |

Unidad Administrativa: Secretaría de Hacienda – Subsecretaría de Gestión de Rentas.

| Definición | Trámite | X | Servicio | |
|---|--|---|---------------------|--|
| Nombre | Impuesto predial unificado | | | |
| Descripción | Pago que todo propietario, poseedor, debe realizar sobre los bienes inmuebles o predios ubicados en la respectiva jurisdicción del Municipio. | | | |
| Puntos de Atención | <p>Taquillas Banco de Occidente ubicadas en Centro Administrativo Municipal de Itagüí (C.A.M.I) Cra. 51 # 51-55, piso 1 edificio de la Alcaldía Teléfono 373 76 76 extensión 12110</p> <p>Horario: Lunes a jueves. De 7:30 am a 12:30 m y de 1:30 pm a 5:00 pm Viernes De 7:30 am a 12:30 m y de 1:30 pm a 4:00 pm</p> <p>Taquillas de los Bancos: Bancolombia, Banco Davivienda, Banco BBVA, Banco De Bogotá, Banco Caja Social, Banco De Occidente, Banco Popular, Banco Av Villas, Banco Agrario, COOFINEP en los horarios establecidos por cada entidad</p> | | | |
| Se puede realizar por medios electrónicos | No disponible | | Parcialmente | |
| | https://hacienda.itagui.gov.co/pagos/ | | | |
| Documentos solicitados al usuario para la realización del Trámite y/o Servicio | <p>Presencial En caso de que la factura no llegue a la dirección registrada para el cobro, se debe solicitar duplicado de factura con los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia documento de identificación del propietario o poseedor del inmueble • En caso de ser un tercero, autorización escrita y expresa del titular de los datos con copia del documento de identificación del autorizado • En caso de que el propietario o poseedor sea persona jurídica, acreditar la existencia y representación y anexar copia del documento de identificación del representante legal <p>Virtual Tener una cuenta de usuario como Contribuyente para ingresar a la plataforma: https://hacienda.itagui.gov.co/ciudadanos/login</p> | | | |
| Pasos que debe seguir el ciudadano | <p>Presencial</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Esperar el reparto de la factura o solicitar copia teniendo en cuenta los documentos solicitados en el punto anterior. 2. Realizar el pago del impuesto predial en los sitios autorizados por la Administración Municipal que se encuentran al respaldo de la factura y en las fechas establecidas en el Calendario Tributario que aparecen en la factura. | | | |



FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES

Código: FO-TS-05

Versión: 04

Fecha actualización:
19/01/2022

| | | |
|-----------------------------|---|---|
| | 3. Primer piso taquillas del banco y bancos con que el Municipio tiene convenio para recepción del pago de impuestos | |
| | Virtual | |
| | En la sede electrónica del municipio de Itagüí, www.itagui.gov.co , Botón Portal de pagos o en el enlace https://hacienda.itagui.gov.co (donde se podrá efectuar el pago de las obligaciones tributarias correspondiente a impuesto predial). Solo debe diligenciar el número de factura o documento de identidad del contribuyente, seleccionar el impuesto y registrar el correo electrónico al que llegara el comprobante de pago. | |
| | Plazos para el pago de impuesto predial 2024, Según calendario tributario https://itagui.gov.co/uploads/micrositios/files/7d7e4-01.-calendario-tributario-2024.pdf | |
| Respuesta | Tiempo para la respuesta al ciudadano | Inmediata |
| | ¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio? | Pago del impuesto predial |
| Medio de seguimiento | Presencial en los puntos de atención indicados Teléfono: (604) 373 76 76 extensión 12120 | |
| Fundamento Legal | <ul style="list-style-type: none">• Acuerdo Municipal 23 del 09 de diciembre de 2021. Estatuto Tributario Municipal – ETM. Norma Sustantiva y Procedimental aplicable a los tributos vigentes en el Municipio de Itagüí, y demás normas que lo modifica, adiciona o complementa• Decreto Municipal 317 del 05 de abril de 2022 Competencia de la Administración Tributaria Municipal• Decreto Municipal 778 del 22 de septiembre de 2022 Canales y horarios de atención al ciudadano.• Resolución 265421 del 19 de diciembre de 2023 | |
| Actualizado por: | Profesional Universitario – Subsecretario de Gestión de Rentas | Fecha de actualización: 16/10/2024 |